



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC:55447/2015

Córdoba, 12 FEB 2016

VISTO

La nota de fecha 20/10/15 de la Obra Social Universitaria DASPU solicitando la incorporación de un estudiante de la carrera de Psicología en calidad de pasante, y

CONSIDERANDO

Que el Tribunal de Selección de Pasantes designado oportunamente estableció el siguiente orden de mérito: 1º) Laura Cecilia Fassi; 2º) Melina Rivarola y 3º) Camila Salas.

Que el Consejo Directivo de DASPU por Res. N° 224/15 autorizó la incorporación de la alumna Laura Cecilia Fassi como pasante en el Área de Recupero de dicha Institución.

Que con fecha 30/12/15 la alumna Fassi presentó renuncia a asumir la pasantía por cuestiones académicas.

Que por RD N° 2398/15 se autorizó erróneamente la suscripción del Acuerdo Individual de Pasantía con la Obra Social Universitaria DASPU para el desempeño como pasante de la estudiante de la carrera de Psicología Camila Salas.

Que según surge del orden de mérito correspondía la suscripción del Acuerdo Individual con la alumna Melina Rivarola, quien se encontraba en el segundo lugar del orden citado.

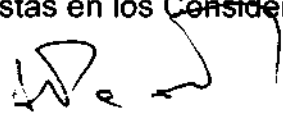
Que en los Considerando de la Resolución citada se sostiene erróneamente que la alumna Salas fue propuesta para la pasantía por la Obra Social.

Que se debe reparar tal error involuntario, atento a lo dispuesto por los Art. 14 inc. a) y 17 de la Ley 19549, toda vez que aún no se han generado prestaciones que estuvieren en vías de cumplimiento.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1º: Dejar sin efecto la RD N° 2398/15 por la que se suscribe Acuerdo Individual de Pasantía con la Obra Social Universitaria DASPU para el desempeño como pasante de la estudiante de la carrera de Psicología Camila Salas y el Acuerdo Individual, por las razones expuestas en los Considerandos.


Lic. SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C.



Universidad
Nacional
de Córdoba

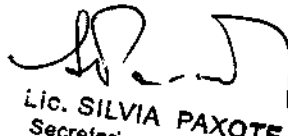
"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



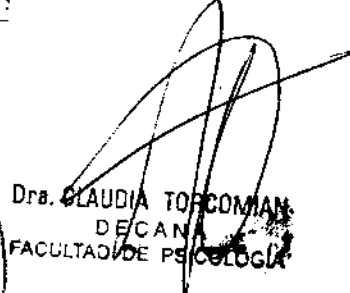
Artículo 2º: Suscribir Acuerdo Individual de Pasantía con la Obra Social Universitaria DASPU para el desempeño como pasante de la estudiante de la carrera de Psicología Melina Rivarola, DNI 35.670.697.

Artículo 3º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 69


Lic. SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C.




Dra. CLAUDIA TORCOMAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA